



**A LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DE MADRID**

INSPECCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

DÑA. ISABEL GALVÍN ARRIBAS, Secretaria General de la **FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE COMISIONES OBRERAS DE MADRID**, con CIF G 78092524, con domicilio a efectos de notificación en Madrid, Calle Lope de Vega, nº 38, planta 4ª, 28014, teléfono [REDACTED] y correo electrónico isabelgalvin@usmr.ccoo.es ante la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid comparece y

EXPONE:

Que, en su calidad anteriormente citada, mediante el presente escrito formula **DENUNCIA por Infracción de la Normativa en Prevención de Riesgos Laborales, contra la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid** con dirección en la calle Alcalá 30-32, 28014 Madrid y **la Dirección de Área Territorial de Madrid-Este**, sita en la calle Jorge Guillén, s/n, 28806 Alcalá de Henares (Madrid).

Se basa la presente denuncia en los siguientes

HECHOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD:

PRIMERO.- Desde las distintas Direcciones de Área Territorial que figuran en el encabezado de este escrito, **han sido cursadas a las Direcciones de los centros educativos públicos una serie de instrucciones** para proceder a **retirar los equipos de protección** destinados a los trabajadores y trabajadoras de estos con el fin de poder reincorporarse a sus puestos de trabajo con las debidas medidas de seguridad ante el riesgo de infección por SARS-COV-2.

El procedimiento **ha sido denunciado ante esta Inspección** con fecha de **18 de mayo de 2020**, por entender la existencia de lo que se podría considerar Infracciones de la Normativa en Prevención de Riesgos Laborales.

SEGUNDO.- Entre las **instrucciones** figuran la fecha, hora y lugar de recogida, vías de acceso a los recintos, autorización expresa ante la Autoridad Pública para el desplazamiento y la recogida, y número de cajas con **50 mascarillas que corresponden a cada centro**, en algunas también se refiere a soluciones de gel hidroalcohólico, entre otros consejos como llevar bolsas de tamaño adecuado para la recogida de estas. No se refiere en ningún caso a otro tipo de materiales como pudieran ser, guantes o pantallas faciales entre otros posibles equipos de protección.

Con carácter previo a esta recogida consideramos **deberían dictarse las órdenes de incorporación** para el personal tanto docente como de administración y servicios para el desempeño de sus funciones.

Además, la fecha de recogida fue comunicada con menos de 24 horas de antelación mediante Orden emitida por las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa **el domingo 17 de mayo pasado**.

En ningún momento se ha informado acerca de **si se va a realizar una única entrega de material o varias**, ni las cantidades a recibir o la periodicidad en que se harán las entregas en el caso de que estas sean efectuadas de forma regular a través del tiempo. Es más, **se ha avanzado lo contrario**, así como que, en lo sucesivo, deberán ser los centros los que corran con los gastos del material que necesiten, lo cual es evidente que va a suceder, dado lo más que exiguo de las asignaciones.

TERCERO.- En el caso del **municipio de Rivas-Vaciamadrid**, perteneciente a esta Dirección de Área, se ha comunicado a las direcciones de los centros educativos la **no disposición de estos materiales y equipos**, por lo que, en principio serán distribuidos el día 21 de mayo. A día de hoy, todavía no se dispone de ellos por lo que se demorará la entrega hasta finales de la semana comprendida entre los días 25 y 31 de mayo. A pesar de ello, **el personal afectado por la reincorporación se encuentra asistiendo a sus puestos de trabajo desde el día 18 de mayo si haber recibido material de protección alguna**.

Las convocatorias solicitadas de los Comités de Seguridad y Salud no se han realizado, por lo que no se ha informado de las medidas a aplicar ni se han consensuado estas en modo alguno con la representación de los trabajadores. Tampoco ha intervenido ante esta carencia el Servicio de Prevención de la Comunidad de Madrid.

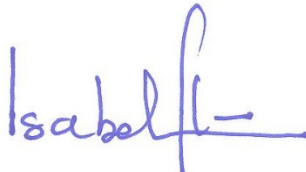
La carencia de estos equipos, que supone un **incumplimiento directo de las órdenes dictadas por el Ministerio de Sanidad**, podría derivar en graves problemas de salud para el personal trabajador de estos Centros, por lo que consideramos que estos se encuentran ante una clara situación de desprotección y exposición a grave riesgo.

CUARTO.- Las **mascarillas** que se están entregando para los centros educativos radicados en otras localidades de la DAT Madrid-Este carecen **de etiquetado homologado o referencia alguna** para su identificación así como de marcado CE o similar, figurando sólo en las cajas el logo y marca del fabricante, número de unidades, que carecen de costuras, que disponen de un clip nasal de plástico, que suponemos ajustable y que son desechables, todo ello en idioma Inglés, sin etiqueta complementaria o adhesiva con datos o instrucciones en español, ya consta en la denuncia de 18 de mayo de 2020.

Por todo lo expuesto:

- **SOLICITA A LA INSPECCIÓN DE TRABAJO** que teniendo por presentada esta denuncia contra la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid y la Dirección de Área Territorial de Madrid-Este, la admita a trámite, y, a la vista de los hechos y razones expuestas, compruebe la veracidad de la misma actuando como en justicia corresponda, **teniéndola por parte a todos los efectos en su condición de interesada y notificándole el resultado de las gestiones.**
- Para facilitar con mayor detalle a la Inspección de Trabajo los fundamentos de la presente denuncia, interesa a la abajo firmante ser informada de los trámites que lleve a cabo la inspección, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 40.2 de la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.*

En Madrid, a 20 de mayo de 2020



Fdo.: Isabel Galvín Arribas
Secretaria General
de la Federación de Enseñanza
de CCOO de Madrid

El presente formulario contiene datos de carácter personal que forman parte de un fichero de titularidad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. El interesado autoriza a dicho titular a tratarlos automatizadamente con la única finalidad de gestionar funciones derivadas del motivo de la solicitud y, en su caso, a cederlos a Instituciones y Organismos previstos en la *Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social*, a efectos de completar su gestión.

Conforme a la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*, podrán ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante un escrito dirigido a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, con dirección en Pza. José Moreno Villa, 1 28008 Madrid.

----- Forwarded message -----

De: |

Date: mié., 20 may. 2020 a las 14:32

Subject: entregas de EPIS DAT-ESTE

To: <

Por indicaciones del Jefe de División de Secretaría General de la DAT Madrid-Este SE COMUNICA:

Por problemas en la logística se retrasa al viernes día 22 el reparto del material sanitario para los centros docentes, se mantienen los horarios y la asignación de puntos de recogida.

Un saludo y gracias

Joaquín Giménez Mediavilla

Jefe de División de la Secretaría General

Dirección de Área Territorial Madrid Este

Alcalá de Henares